



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 AGO 2010

Expediente N° 226/90.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota agregada a fojas 185, por la cual la Directora General de Tesorería solicita aprobación del nuevo monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 182/184 adjunta planillas con códigos y aranceles que se cobran en esta Universidad, y propone que el monto máximo a timbrar ascienda a la suma de \$ 300,00.

Que este Cuerpo encuentra atendible la propuesta realizada por la Directora General de Tesorería.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 158/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Ordinaria del 5 de agosto de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en la Dirección de Tesorería General, con efecto retroactivo al 5 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta